



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso 2021-00458

1. Previo a continuar el trámite que en derecho corresponde, se hace imperativo que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del auto admisorio, esto es, la vinculación efectiva a la Secretaría Distrital de Salud. Ofíciense de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría